



# **AUDITORIA INTERNA**

Buenos Aires 24 de agosto de 2023

# INFORME DE AUDITORIA Nº 025/2023 Informe Ejecutivo

Ref.: Relevamiento de RRHH - Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones

# I. OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control de las liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de junio 2022 - diciembre 2022, así como un análisis integral de las altas, bajas y recategorizaciones producidas a la fecha de emisión del presente informe

# II. OBSERVACIONES

No existen observaciones que formular.

# III. CONCLUSION

En base a la totalidad de la documentación auditada, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas realizadas por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.





Buenos Aires 24 de agosto de 2023

# INFORME DE AUDITORIA № 025/2023 INFORME ANALITICO

Ref.: Relevamiento de RRHH - Control de Liquidaciones - Altas, Bajas y recategorizaciones

# I.- OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control de las liquidaciones de haberes del personal correspondiente a los meses de junio 2022 - diciembre 2022, así como un análisis integral de las altas, bajas y recategorizaciones producidas a la fecha de emisión del presente informe.

# **II.- ALCANCE DE LA REVISION**

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

- a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de junio 2022 diciembre 2022.
- b) Expedientes de liquidación de haberes por el periodo junio 2022 diciembre 2022.
- c) Relevamiento de las altas y bajas del personal realizadas a la fecha de emisión del presente informe.
- d) Sumarios o sanciones aplicadas durante el 2022 y a la fecha, así como los descuentos de haberesaplicados por incumplimientos si los hubiere.
- e) Relevamientos realizados por la ONEP durante el año 2022 si los hubiere.

### III.- MARCO NORMATIVO

**Ley N.º 24.156 -** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Ley N. º 20.744 - Ley de Contrato de Trabajo.

Ley N. º 24.185 – Convenciones Colectivas de Trabajo- APN

**Decreto N.º 239/1999 –** Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

**Decreto N° 355/2017 –** Competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal.

Decreto N.º 426/2022 – Restricciones a la designación de personal

RESOL-2022-194-APN-SGYEP#JGM - Deber de informar dotación mensual

### IV.- MARCO DE REFERENCIA

El artículo 15 del Decreto N. º 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N.º 20.744 y sus normas modificatorias.

El organismo cuenta con personal extra escalafonario (Presidente, Auditor y 3 Directores Regionales); personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Asimismo, en varias oportunidades se han celebrado contratos en el marco de Contrataciones bajo el Decreto 1109/2017 (Locación de Servicios Profesionales) y la Ley 26.427 (Pasantías Educativas).

En la actualidad existe un Reglamento de Control de Asistencia y Presentismo homologado por la secretaria de Modernización y que fuera aprobado por el Consejo Técnico del ORSEP a través de la Disposición DISFC-2019-29-APN-CT#ORSEP.

Las liquidaciones de haberes se realizan a través del liquidador SARHA (sistema desarrollado por la AFIP y de aplicación obligatoria en la APN) para lo cual el Organismo tiene un soporte por parte de una empresa externa acreditada para la implementación y capacitación en el uso del mismo.

# V.- DESARROLLO DE LA TAREA

La tarea se desarrolló entre los días 16 y 24 de agosto del corriente, solicitándose al área de RRHH por nota NO-2023-88890457-APN-ORSEP#MOP las altas, bajas y recategorizaciones del periodo auditado, así como las liquidaciones de haberes del personal por el periodo junio 2022 - diciembre 2022. El área da respuesta al requerimientoa través de la nota NO-2023-92507862-APN-ORSEP#MOP.

La tarea consistió en controlar la documentación, realizar cruces y cotejos a fin de controlar las liquidaciones de haberes en lo que hace a los ajustes paritarios pautados y descuentos de ley. Por otro lado, se verificó que los expedientes por los cuales tramitan se encuentren completos. Se controló que las altas, bajas y recategorizaciones del periodo hayan cumplido con los procedimientos habituales de solicitud, consulta presupuestaria e instrumento de aprobación por la máxima autoridad, verificando para este caso, los expedientes por el cual tramitaron, los que fueron informados en la nota enviada y controlados por esta UAI a través del sistema GDE.

De la información relevada se pudo determinar lo siguiente:

- **V.1.-** Según surge de la nota NO-2023-91987973-APN-ORSEP#MOP de cumplimiento de la Resolución 194/2022 JGM, la nómina del Organismo a la fecha de emisión del presente informe se compone de 86 agentes, de los cuales 78 pertenecen a Contratos, 2 a Planta Permanente, 1 Extraescalafonario, 3 Directores Regionales y el Presidente del Organismo. Asimismo existe una contratación en el marco del Decreto 1109/2017.
- **V.2.-** Respecto a las BAJAS producidas en el periodo auditado, se produjeron 2 renuncias de personal contratado, siendo una de ellas por acceso a la prestación jubilatoria. A la fecha de emisión del presente informe se produjeron 8 bajas de las cuales una corresponde a una jubilación.
- **V.3.-** En cuanto a las ALTAS producidas en el periodo auditado, se incorporaron un total de 2 agentes bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo Ley 20.744, en uno de los casos en reemplazo de un agente que accedió al beneficio jubilatorio respetando los lineamientos del Decreto 426/2022, en el otro caso la contratación fue anterior a la entrada en vigencia del mencionado decreto.

A la fecha de emisión del presente informe se produjo el alta de un agente en reemplazo de una renuncia.

- **V.4.-** La responsable de RRHH indica que a la fecha no hay agentes bajo el régimen de pasantías educativas.
- **V.5.-** Durante el periodo auditado y a la fecha de emisión del presente informe se tramitaron 6 recategorizaciones, estando confirmadas a la fecha 3 de ellas.
- **V.6.-** La responsable de RRHH informa que no hubo sumarios o sanciones aplicadas, ni descuentos de haberes por incumplimientos. En lo que va del año 2023 no hubo relevamiento, auditoría o informe especial por parte de la ONEP a excepción del Cumplimiento Art. 3º Resol.03/21 que se recibió mediante nota NO-2023-90334549-APNONEP#JGM de fecha 04/08/2023 Requerimiento Designación RIDEL.

# VI. CONCLUSION

En base a la totalidad de la documentación auditada, se concluye que las tareas de liquidación de haberes, los procedimientos de altas, bajas y recategorizaciones, así como el procedimiento documental de las mismas realizadas por el área de Recursos Humanos del Organismo Regulador de Seguridad de Presas, resultan razonables.

Atentamente,

# C.S.A.